JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)



Rad. 1100141890037-2021-00570-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se ACEPTA la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutiva efectuada por VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S., a CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., en los términos contenidos en el documento arrimado.

En consecuencia, téngase como cesionario y nuevo demandante a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ (2)

Hoy $\underline{02}$ de marzo de $\underline{2022}$ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 010

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA